JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Treinta (30) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Liq Soc Cony. RAD: 110013110013**2019**00**263**00

La solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, deberá contener el inventario y avalúos de los bienes objeto de gananciales bajo el tenor del Art. 523 del C.G. del P.

En cuanto a las peticiones del demandante, deben ser presentadas a través de su apoderado.

En cuanto a la solicitud de la parte demandada, se Dispone:

1.- **ADMITIR** la anterior solicitud de trámite de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL presentada a través de apoderado por la señora **JEIMY PAOLA PASTRANA CHAPARRO** contra el señor **ALEXANDER ENRIQUE GARCÍA SALGADO**.

2.- **DAR** a la presente demanda el trámite previsto en el Título I, artículo 523 de La Ley 1564 de 2012.

3.- Una vez se materialice las medidas cautelares, **NOTIFIQUESE,** al señor **ALEXANDER ENRIQUE GARCÍA SALGADO**, la demandante deberá remitir al correo electrónico, aportado en el libelo demandatorio, copias del auto admisorio, la demanda y sus anexos; sucedido lo anterior, se deberá demostrar al Despacho el acuse de recibido por parte de ella, o demostrar por otro medio el acceso del destinatario al

mensaje para así proceder a contabilizar el término con el cual se tiene por surtida dicha notificación que corresponde a los dos (2) días hábiles siguientes y los términos de traslado empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación. Artículo 8º del Decreto 806 del 2020.

Téngase presente que el término de traslado al demandado es de diez (10) días, dentro de los cuales podrá contestar la demanda y proponer las excepciones establecidas en el Art. 523 del C.G.P.

4.- **RECONOCER** al Dr. DIEGO DAVID BARRAGAN FERRO, como apoderado judicial de la señora **JEIMY PAOLA PASTRANA CHAPARRO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE, (3)

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0163

HOY: 01 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA